



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0358-2012-MPH

Huaral, 03 de Agosto del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: El Informe N° 90-2012-MPH-PPM de fecha 18 de Julio del 2012, la Procuraduría Pública Municipal reitera se emita acto resolutivo en mérito al Acta de Compromiso de fecha 14 de Julio del 2004; en estricto cumplimiento a la Resolución N° 28 de fecha 12 de Setiembre del 2011, Sentencia emitida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huaura, sobre Proceso Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo 43° "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0271-2004-MPH de fecha 01 de Junio del 2004, se resuelve **ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** una Comisión Mixta de Regidores y Funcionarios de la Municipalidad Provincial de Huaral, que establezca alternativas de solución inmediatas para la solución de los problemas derivados de la Aprobación de la Habilitación Urbana del Mercado Modelo de Huaral. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Comisión Mixta tiene como funciones establecer mediante el dialogo propuestas de solución sin afectar la sección de la calzada y el número de estacionamientos disponibles del Mercado Modelo de Huaral. **ARTICULO TERCERO.-**Dicha comisión tendrá un periodo de vigencia desde la fecha de publicación de la presente resolución hasta aquella en que se llegue a un acuerdo entre la Municipalidad Provincial de Huaral y el propietario del terreno afectado.

Que, con fecha 14 de Julio del 2004 se suscribió el **ACTA DE COMPROMISO** por los integrantes de la Comisión Mixta de Regidores y Funcionarios y de otra parte los Señores Faustino Garay Huamanchay, Sra. Fortunata Margarito Huamán, Sra. Maria Luis Garay Margarito y Sr. Moisés Garay Margarito, aprobándose nueve (09) propuestas de mutuo acuerdo entre las partes, las que serán elevadas al Despacho de Alcaldía y ante el Concejo Municipal para su resolución final, como se detalla:

PRIMERO.-El Sr. Faustino Garay Huamanchay, asume el compromiso de transferir parte de su propiedad a la Municipalidad Provincial de Huaral, consistente en una franja de 3 metros de terreno y construcción, ubicado con frente a la calle colindante del Mercado Modelo.

SEGUNDO.-La Modificación del trazado de lotización de la Habilitación Urbana de don Faustino Garay Huamanchay será por cuenta de la Municipalidad, modificándose el fondo de los lotes mediante afectación del lado del fondo de 3 metros, que serán transferidos a la Municipalidad, corriéndose el frente 2 metros hacia adelante reduciéndose esta longitud de sección de vía del frente de lotes.

.....///





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0358-2012-MPH

///.....

TERCERO.-Presentar por la "Municipalidad" el cambio de Uso de la Lotización de Uso Residencial a Uso Comercial.

CUARTO.-Recomendar el reconocimiento del valor de edificación existente previa tasación comercial.

QUINTA.-Señalar que el costo de terreno asciende a treinta y cinco dólares americanos (\$ 35.00) por metro cuadrado.

SEXTA.-Definir que el costo que signifique la adquisición del terreno será sufragado con los ingresos que genere el tributo de parqueo vehicular, en el frente colindante al área adquirida.

SETIMA.-Establecer que la administración de los ingresos generados por parqueo vehicular corresponde a la Municipalidad Provincial por tener carácter tributario, estando facultada a su administración directa o por concesión.

OCTAVA.-Que la Municipalidad entablará trato directo con los propietarios de los lotes que forman parte de la Habilitación Urbana submateria, con el objeto de establecer la uniformidad de la sección de vías, sin afectar sus derechos particulares.

NOVENA.-La "Municipalidad" asumirá el compromiso de realizar los trámites de registro y saneamiento legal que implique las modificaciones acordadas.

Que, mediante Resolución N° 28 de fecha 12 de Setiembre del 2011, Sentencia emitida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Huaura, que **CONFIRMA** la Sentencia emitida en Primera Instancia por el Primer Juzgado Civil de Huaral, mediante Resolución N° 22 con fecha 17 de Enero del 2011, que Declara **FUNDADA** la Demanda, ordenando que la Municipalidad Provincial de Huaral, representada en la persona de su Alcalde Jaime Uribe Ochoa, expida la resolución correspondiente en mérito del Acta de Compromiso de fecha 14 de Julio del 2004, en el Plazo de Veinticinco Días; bajo apercibimiento de poner en conocimiento del Ministerio Público el incumplimiento para el inicio del proceso penal correspondiente. Sin costas ni costos.

Que, el Sexto Considerando de la Motivación de la Decisión de la Sentencia acotada establece, que habiéndose producido el acuerdo, por tanto ella constituye de acuerdo a lo dispuesto en la resolución administrativa una propuesta acordada entre las partes, que debe ser materia de pronunciamiento final por parte de la demandada, ya que se ha cumplido con su cometido.

Que, el Séptimo Considerando de la Motivación de la Decisión de la Sentencia acotada establece, que la resolución administrativa tiene como finalidad que las partes busquen una solución pacífica y armoniosa y si bien no ha señalado explícitamente que debe emitirse pronunciamiento, sin embargo ello se infiere de su sentido, ya que resultaría un acto administrativo carente de finalidad si solo se entendiera que solo tuvo objeto su conformación sin mayor exigencia de resultados, más aún si el acuerdo entre la Municipalidad y el propietario, viene a constituir la etapa final del conflicto de intereses legales.

Que, mediante Resolución N° 30 de fecha 13 de Enero del 2012, el Primer Juzgado Civil de Huaral, resuelve **REQUERIR** a la Demandada a fin de que dentro del Plazo de veinticinco (25) días hábiles cumpla con expedir la resolución correspondiente, en mérito al Acta de Compromiso de fecha 14 de Julio del 2004; bajo apercibimiento de ponerse en conocimiento del Ministerio Público en caso de Omisión para el Inicio del Proceso Penal correspondiente.

.....///





"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0358-2012-MPH

///.....

POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Acta de Compromiso de fecha 14 de Julio del 2004 suscrito por los integrantes de la Comisión Mixta de Regidores y Funcionarios y los Señores Faustino Garay Huamanchay, Sra. Fortunata Margarito Huamán, Sra. María Luis Garay Margarito y Sr. Moisés Garay Margarito, conteniendo (09) propuestas de mutuo acuerdo entre las partes, para su cumplimiento y ejecución correspondiente; conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, Gerencia de la Oficina de Asesoría Jurídica y Secretaria General, en lo que les corresponde.

ARTICULO TERCERO.- ELEVAR al Pleno del Concejo Municipal el Cambio de Uso de la Lotización de Uso Residencial a Uso Comercial.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR un (01) ejemplar de la presente resolución al Primer Juzgado Civil de Huaral y al Primer Despacho de Investigación de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Huaral, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Huaral

Dr. VICTOR HERNAN BAZAN RODRIGUEZ
Alcalde Provincial